



*Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital*

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

NEUQUÉN, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

La Resolución 286/2023 del IMPS, Y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la evaluación efectuada por las áreas técnicas y de Auditoría Interna, se advirtió la necesidad de **reordenar y especificar los procedimientos relativos a la provisión de artículos ortopédicos y a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos**, a fin de optimizar su control, trazabilidad y gestión administrativa;

Que la Resolución N° 286/23 contempla de manera conjunta materias de distinta naturaleza —ortopedia y farmacia—, por lo que resulta **conveniente su desagregación normativa**, permitiendo una regulación independiente para cada servicio, acorde a sus particularidades operativas y sanitarias;

Que la adopción de **procedimientos diferenciados** contribuye a una administración más eficiente de los recursos institucionales, garantizando simultáneamente la transparencia en la aplicación de los beneficios y una atención más oportuna para los afiliados del Instituto;

Que el área de Auditoría Interna y la Coordinación de Atención Primaria han elaborado los proyectos de procedimientos específicos para ortopedia y farmacia, los cuales serán aprobados mediante resoluciones particulares;

Que, en consecuencia, corresponde derrogar la Resolución N.º 286/23, a fin de evitar superposiciones normativas y asegurar la plena vigencia de los nuevos instrumentos administrativos;

Que dicha situación ha sido analizada y tratada en reunión de Consejo de Administración de fecha 03/11/2025 mediante Acta N.º 2156, aprobando y reglamentando la propuesta;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEROGAR la Resolución 286/2023 del IMPS, a partir de la firma de la presente norma legal.

Dr. HERNAN RUIZ LOPARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



*Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital*

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

Artículo 2º) APROBAR la presente norma legal y ANEXO I, que establecen las pautas generales para el área de Coseguro del IMPS.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la Administración Central, Farmacias, Óptica y Afiliados activos y pasivos del IMPS de la presente norma legal para su conocimiento, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE**.

ph
ES COPIA

FDO.) RUIZ LOFARO
PATERNITI
VAN DE GENACHTE
TABOADA
MARTINEZ
GATICA
MOREIRA
BALSIMELLI

Dr. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

ANEXO I REGLAMENTACIÓN ÁREA COSEGURO IMPS

Introducción:

El presente surge de una mirada y vista hacia el futuro de la Coordinación de atención Primaria y Auditoría interna, a fines de otorgar al área de Coseguro Asistencial un marco de normas claras y procedimientos a seguir, con el fin de optimizar los recursos del IMPS tanto humanos como materiales, y de ir trabajando sobre el área toda mejora posible, dada la relevancia que tiene esta línea de prestaciones para todos los afiliados del IMPS.

AFILIADOS

Algunas definiciones preliminares respecto a los segmentos de personas que abarca la cobertura de Coseguro:

- Es condición excluyente que todos los afiliados beneficiarios del Coseguro estén registrados y realicen el aporte mensual a la Obra Social del ISSN.
- Se establecen tres tipos de Afiliados a tener en cuenta:
 1. **Afiliado Titular:** Afiliado obligatorio, por su calidad de aportante directo al sistema asistencial
 2. **Afiliado Directo:** Núcleo familiar primario del titular. Debe cumplir una de las siguientes condiciones de estatus:
 - Hijos desocupados hasta los 18 años
 - Hijos estudiantes, desempleados, desde los 18 hasta los 25 años
 - Cónyuge sin obra social
 - Conviviente desocupada/o
 - Hijo con discapacidad, soltero desocupado sin límite de edad.
 3. **Afiliado Adherente:** Aquí se encuentra incluido el núcleo familiar primario del titular que no cumple con las condiciones para ser afiliado directo. A este segmento se le asigna cobertura mediante uno de los tres planes contemplados por el IMPS ("Infantil, "Juvenil o "Tradicional") en línea con los planes homónimos que brinda la obra social ISSN.
- Las tareas del área Coseguro se llevarán mediante el intercambio de información con distintos entes externos y se deberá mantener una comunicación interna para el intercambio de información con el resto de las áreas del IMPS. El área cuenta con un sistema de gestión propio, el cual se mantendrá en continuo desarrollo según las necesidades del área.

A continuación, se describen las principales tareas encomendadas y el proceder para las mismas:

Altas, bajas y control de afiliados

HERNÁN RUIZ LÓPES
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

Para realizar estas labores se deberá tener en cuenta la calidad de "Afiliado" que obtenga cada beneficiario de Coseguro, siendo las siguientes:

1. **A. Afiliados titulares (activos):** Mensualmente se obtendrá la información respecto a nuevos aportantes al sistema (altas) y desvinculación de empleados (bajas). Esta información se facilitará por email para ello se debe establecer un contacto permanente. Paralelamente, se controlará que los ya afiliados al Coseguro continúen realizando el aporte que los incluye en el sistema. Esto se materializará mediante cruce de información realizado por el área de Sistemas del IMPS, de forma mensual.

La información deberá ser enviada por parte de las áreas de Recursos Humanos de las siguientes dependencias y las que en un futuro se anexen o reemplacen:

- Municipalidad de Neuquén,
- Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat,
- Instituto Municipal de Previsión Social,
- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
- Defensoría del pueblo de la ciudad de Neuquén,
- Sindicatura Municipal (RRHH Consejo Deliberante de la ciudad de NQN)

Las altas, una vez informadas por las dependencias, deberán cargarse automáticamente en el sistema de Co Seguro, por el área de Sistemas. Se debe informar al ISSN el alta y hacer un control mensual posterior respecto a esto.

Es dable aclarar, que en caso de que el IMPS no reciba la información de aportes por parte de las entidades externas, pasado los 60 días de otorgado el beneficio de coseguro, caducara automáticamente, hasta tanto se regularice el cruce de aportes faltante.

B. Afiliados titulares (pasivos): En lo que respecta a las altas y bajas de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, la Dirección Previsional brindará la información pertinente para realizar ambos procesos. Mensualmente, Previsional enviará novedades respecto a este grupo de afiliados, debiendo Coseguro proceder de la siguiente manera:

- Jubilaciones y Retiros por Invalidez: se deberá realizar el cambio de legajo de afiliado activo a pasivo en el sistema de Coseguro, junto con demás información de interés y demandada por el mismo sistema, e informar a ISSN de dicha modificación.
- Pensiones: se realizará un alta directa en el sistema de Coseguro. El alta en ISSN se efectuará una vez informado por la División Sueldos, a posterior de haber realizado la liquidación del primer haber previsional.

2. **Afiliados directos:** El titular debe gestionar con el área Coseguro el alta para sus cargas de familia, para ello deberá traer constancia de afiliación a ISSN. En caso de no poseerla, se le otorgara el alta provisoria de coseguro con un "Periodo de carencia" de 60 (sesenta) días corridos, hasta tanto el afiliado presente el alta definitiva de ISSN. En caso de que el Afiliado no presentara la correspondiente constancia, se procederá a dar de baja la afiliación a Coseguro vencido mencionado plazo. El área Coseguro llevará un control mensual de este segmento y deberá realizar las bajas que correspondieran.

Cr. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

3. **Affiliados adherentes:** El afiliado titular debe gestionar con el área Coseguro el alta. Deberá traer constancia de afiliación a ISSN. En caso de no poseerla, se le otorgará un "Periodo de carencia", por el cual se dará de alta en Coseguro y se contarán sesenta (60) días corridos, a fines de que el afiliado presente el alta en ISSN. De no presentar, dicha constancia se procederá a dar de baja la afiliación a Coseguro. De acuerdo a la edad del afiliado adherente, quedará incluido en uno de los siguientes planes de Coseguro, en línea con lo establecido por los planes homónimos de la obra social ISSN:

- Plan infantil: A partir del año 1 y hasta los 12 años
- Plan Juvenil: A partir de los 12 años y hasta los 18 años
- Plan Tradicional: A partir de los 18 años

Por cada Plan se deberá abonar un valor de cuota mensual, en relación a los valores establecidos por ISSN. Una vez realizada el alta, se deberá informar a División Sueldos para que proceda a su respectiva liquidación mensual.

Importante: actualización de documentación

Todos los años y hasta el 30 de abril que operara como fecha tope, los afiliados deberán realizar la actualización correspondiente, siendo la detallada:

- Aquellos afiliados que tengan a cargo familiares desocupados deberán presentar la certificación negativa de Anses, disponible en <https://www.anses.gob.ar/consultas/certificacion-negativa>
- Cualquier cambio de situación en sus respectivas cargas de familia.
- Aquellos afiliados que posean hijos que cumplan 18 años al 30 de abril de cada año y sean estudiantes o hijos menores de 21 años que estén estudiando, deberán presentar certificación negativa de Anses y certificado de alumno regular emitido por una institución incorporada a la enseñanza oficial.

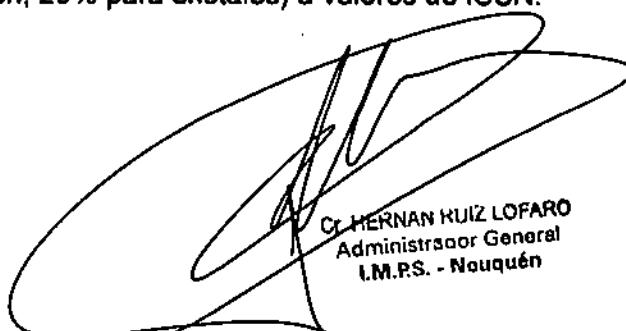
La documentación correspondiente podrá enviarse vía mail a consultascoseguro@imps.org.ar o presencialmente en Bouquet Roldan N.º 355 de la ciudad de Neuquén.

PRESTACIONES

- Óptica y contactología

Para este tipo de prestación se definen las siguientes pautas:

1. **Cuando el Afiliado realice la compra en la óptica del IMPS** directamente realizará la valorización de la orden para compra de anteojos recetados en la óptica del IMPS. Deberá presentar la receta correspondiente, documento y tarjeta de ISSN. El personal de la óptica confirmará la afiliación vigente tanto al ISSN como al Coseguro del IMPS. Luego, procederá a la venta según porcentajes de cobertura vigentes que tenga el Coseguro (50% armazón, 20% para cristales) a valores de ISSN.



Cr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

2. **Cuando el Afiliado realice la compra en otra óptica que no fuera la del IMPS** deberá tener en cuenta que para contar con la cobertura del IMPS procederá de la siguiente manera enviando un correo electrónico al Área Coseguro o personalmente el siguiente detalle y documentación:
 - > Nombre completo del Afiliado, DNI y legajo
 - > Orden valorizada de ISSN
 - > Presupuesto y CBU de la óptica

Recibida la documentación, se controlará la misma y se cargará la orden en el sistema bajo el Formulario "Solicitud de Reintegro Coseguro IMPS" y luego se enviará el formulario a tesorería para que emita el pago correspondiente.

• Reintegros por prácticas médicas y análisis clínicos

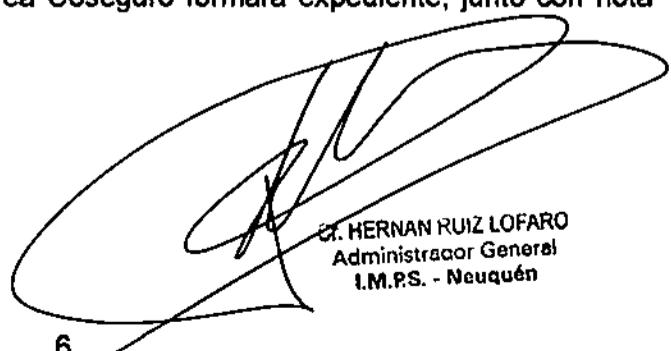
Las prácticas médicas y/o análisis clínicos que efectúen los afiliados y estén autorizados y cubiertos por la obra social de ISSN en cierta proporción, gozarán hasta un 20% de la cobertura de Coseguro del IMPS. Este reintegro operará de la siguiente manera:

1. El afiliado (titular, directo o adherente) presentará la orden médica valorizada por ISSN. Esta presentación puede ser de forma presencial en oficinas del IMPS o presentarla mediante medios electrónicos.
2. Junto con la orden valorizada, se debe presentar la factura por la cual se efectuó el pago médico. Se debe individualizar al afiliado en la misma.
3. Se verificarán los datos de adhesión del afiliado ISSN y de Coseguro y se completará el Formulario "Solicitud de reintegro Coseguro IMPS" por el cuál quedan detallados los datos del afiliado, el número de factura, el porcentaje y valor de la cobertura de ISSN y lo mismo con respecto a la cobertura del Coseguro IMPS. Es deseable asentamiento del CBU a donde se realizará la transferencia bancaria, en caso de que el pago sea por esta vía.
4. Una vez que la autoridad del Área firme en conjunto con el afiliado interesado, se remitirá el Formulario a la Dirección de Tesorería para libramiento del pago. Este reintegro se realizará en efectivo o transferencia bancaria al CBU indicado, de acuerdo al monto y disponibilidad en tesorería.

Importante: el monto máximo de cobertura es hasta un 20% del total, independiente de la cobertura que otorgue la obra social.

▪ Línea de financiamiento por razones de Salud

De acuerdo a las resoluciones vigentes y siendo estas la N.º 452/21 y la N.º 483/2022 emitidas por el Consejo de Administración del IMPS, el Afiliado podrá solicitar un subsidio o préstamo por salud sujeto a consideración del Consejo de Administración. Ante este pedido, el Afiliado deberá presentar la orden valorizada o disposición de la obra social, presupuestos y estudios médicos. El área Coseguro formará expediente, junto con nota



G. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



"30 aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

*Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital*

RESOLUCIÓN

Nº383/2025

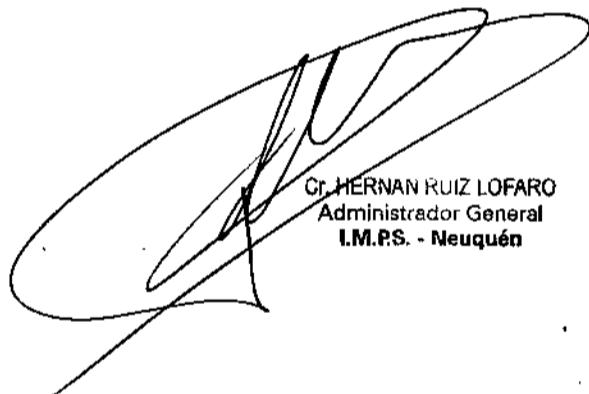
dirigida al Consejo de Administración solicitando su tratamiento, formado dicho expediente remitirá el mismo a Auditoría médica para que realice las observaciones correspondientes. Realizado el control por Auditoría médica, remitirá el expediente a División Despacho, a fines de que ésta eleve el expediente a Reunión de Consejo, para que éste último analice sobre el otorgamiento o no del subsidio y/o préstamo.

Analizado el caso, el Consejo de Administración a través de División Despacho deberá informar la decisión tomada, para que el área de Coseguro proceda a notificar al Afiliado la norma legal dictaminada, tomándose todas las medidas administrativas necesarias para su gestión.

En caso de que Coseguro considere que la situación solicitada requiera de la observación de Auditoría Interna, remitirá el expediente a fines de que esta tome acción sobre el caso, asimismo AI estará facultada de requerir al Afiliado toda documentación que sea de complemento y de utilidad para la toma de decisiones por parte del Consejo de Administración.

Para este tipo de casos, Auditoría Interna elevará el expediente al Consejo junto con el informe correspondiente, así el Consejo resolverá sobre el otorgamiento o no del subsidio, notificando a los sectores correspondientes a través de la División Despacho.

Asimismo, Auditoría Interna podrá tomar vista de todo el procedimiento detallado cuando lo considere necesario, e informará al Consejo de Administración cualquier situación que considere relevante a fines de proponer mejoras para la institución.



Cr. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén